

MIÉRCOLES, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 169

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2020-6319** *Notificación de decreto 244/2020 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 56/2020.*

Don Emiliano del Vigo García, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000056/2020 a instancia de MUTUA FREMAP DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL frente a RAPID MEDICAL, SL, en los que se ha dictado resolución de 25 de agosto de 2020, del tenor literal siguiente:

"DECRETO Nº 000244/2020

SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,  
D. EMILIANO DEL VIGO GARCÍA.

En Santander, a 25 de agosto de 2020.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar a la ejecutada RAPID MEDICAL, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá, a todos los efectos, como PROVISIONAL.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867000064005620, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAPID MEDICAL, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de agosto de 2020.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Emiliano del Vigo García.

2020/6319

CVE-2020-6319